

29 de septiembre de 2025

Estimados miembros del Consejo Escolar:

Durante muchos años, a los alumnos que cursan bachillerato se les concede el privilegio de poder salir del recinto escolar durante los recreos. Para seguir con esta tradición de abandonar el patio comunal estamos hoy ante este consejo en busca de vuestra confianza y permiso para que esta dinámica no desaparezca con nosotros.

Por estas razones los delegados de 1º y 2º de bachillerato os hacemos entrega de esta carta que enumera los términos y condiciones que ambas clases, en su totalidad, han firmado.

Estos términos y condiciones se resumen en cinco puntos clave, siendo estos los siguientes:

- **Sustancias ilícitas:** durante los recreos queda terminantemente prohibido consumir cualquier tipo de droga o estupefaciente, alcohol o tabaco en cualquiera de sus formas (cigarrillos, puros, vaper, iqos, etc).
- **Dispositivos electrónicos:** el uso de dispositivos electrónicos como tablets, iPads, teléfonos móviles, ordenadores, etc., está prohibido.



- **Límites de la zona de recreo:** durante los patios, los alumnos solo podrán estar en la calle del colegio (Marqués de Portugalete); en específico en la parte que coincide con la extensión de la fachada del centro. Zonas como el parque, el Mercadona o cualquier tipo de bar o cafetería quedan fuera de los límites, por lo que si algún alumno visita

estos lugares será amonestado. La zona amarilla de la siguiente foto es en la que los alumnos podrán pasar los recreos.

- **Hora de entrada y puntualidad:** se deberá regresar al centro cuando el primer timbre suene. La puerta de acceso al centro será cerrada por el educador o educadora a cargo del patio tras haber esperado lo suficiente como para que pasen ambos cursos; nunca teniendo que esperar más de cinco minutos con la puerta abierta ya que coincidiría con el segundo timbre, el cual indica que se reanudan las clases.
- **Sanciones individuales y colectivas:** el incumplimiento de cualquiera de los siguientes puntos conlleva una sanción, estas sanciones se dividirán en dos clases:
 - ❖ Sanciones individuales: si en una infracción participan menos de cinco alumnos se considerará una infracción individual, lo que significa que la sanción solo afectará a aquellos que hayan incumplido las normas.
 - ❖ Sanciones de grupo: si en una infracción participan más de cinco alumnos de una misma clase se considerará una infracción de grupo, lo que significa que afectará a una única clase.
 - ❖ Sanciones colectivas: si el grupo infractor está formado por alumnos de ambas clases se considerará una infracción colectiva, lo que significa que afectará a ambos cursos de bachillerato al completo.

La elección de las sanciones y su duración se dejarán en manos del equipo educativo al cargo de ambos cursos.

Atendiendo a lo expuesto, trasladamos nuestra petición a este consejo escolar para su estudio, confiando a su aprobación.

Atentamente,

Fdo.: delegados de 1º y 2º de Bachillerato
COLEGIO ÁGORA

